



Libertad y Orden

Ministerio de Educación Nacional
Despacho de la Ministra
República de Colombia

DIRECTIVA MINISTERIAL No. 18

PARA: GOBERNADORES, ALCALDES, SECRETARIOS DE EDUCACIÓN.

DE: MINISTRA DE EDUCACIÓN NACIONAL

ASUNTO: CESE DE ACTIVIDADES

FECHA: 6 DE SEPTIEMBRE DE 2011

En consideración a la jornada de protesta programada por la Federación Colombiana de Educadores – FECODE – para el miércoles 07 de septiembre de 2011, este Ministerio imparte las siguientes orientaciones:

1. Las autoridades locales deben garantizar el derecho a la protesta pero sin afectar el normal desarrollo de las actividades escolares, esto es, el servicio público y derecho fundamental a la educación de los niños y niñas del país.
2. Las razones que aduce FECODE para convocar el cese de actividades no tienen justificación puesto que:
 - El Ministerio de Educación Nacional ha sido enfático en manifestar, a través de diferentes medios de comunicación, su voluntad de respetar el Régimen de Excepción en Salud del Magisterio y su compromiso de no incluir a los afiliados y beneficiarios del FOMAG en el Régimen General de Salud contemplado en la Ley 100 de 1993.
 - Para la próxima contratación de los servicios de salud se mantendrán intactos todos los beneficios propios del Régimen de Excepción en Salud, tanto para los docentes como para sus beneficiarios.
 - El Gobierno Nacional dispuso los recursos adicionales para cubrir las cesantías pendientes de giro.
3. En consecuencia y de conformidad con los decretos 1850 de 2002 y 1844 de 2007, los secretarios de educación de cada entidad territorial certificada, deberán solicitar a todos los rectores de instituciones educativas y directores de centros rurales, la certificación del tiempo laborado por los docentes con el fin de que se proceda según la normatividad vigente.

Atentamente,

MARIA FERNANDA CAMPO SAAVEDRA
Ministra de Educación Nacional